



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Señor Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que por intermedio de la Secretaría General de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal o autoridad judicial que el mismo designe, se sirva informar:

1° ¿Si existen causas judiciales iniciadas en el marco de la ley nacional de "residuos peligrosos" n° 24.051, que afecten la cuenca Matanza-Riachuelo?

2° En caso positivo, ¿cuáles son sus carátulas y números de expediente, y ante qué organismo e instancia judicial se encuentran tramitando?

3° Id. ant., ¿quién o quiénes son las personas que resultan imputadas en dichas causas, y cuáles son sus situaciones procesales actuales?

4° Ibídem, ¿existen "personas jurídicas" involucradas en dichas investigaciones (art. 57 de la ley 24.051)?

DIPUTADA LILIANA DENOT  
Vicepresidencia 3ª  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El portal informativo del Poder Judicial de la Nación da cuenta del auto de procesamiento decretado por el Dr. Sebastián Ramos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2; ello contra los señores Alejandro Daniel Luvelo y Anibal Magadan García, y por el delito previsto en el art. 55 de la ley 24.051.

A saber, se les imputa "...haber contaminado, de un modo peligroso para la salud y el medio ambiente en general, como consecuencia de haber generado el depósito en la cuenca Matanza-Riachuelo de residuos comprendidos en la categoría de patológicos tales como agujas, gasas con restos de sangre, bolsas de diálisis, etc., comprensivos dentro de la categoría de patológicos, generados por el Sanatorio Privado del Centro S.A. que fueron hallados en bolsas de polietileno color rojo encontradas en la Ribera de tales aguas entre los días 14 de agosto y 3 de septiembre del año 2008..." (fs. 1045/6 de los autos caratulados "Luvelo, Alejandro Daniel y otros s/ infracción a la Ley 24.051", Expte. CFP 13065/2008 de los registros del Juzgado Federal N° 2, Secretaría n° 4, pto. III.1 del auto de procesamiento de fecha 1 de julio de 2015, pág. 19).

Naturalmente, se trata de episodios que -aún cuando no se encuentran plasmados en una sentencia condenatoria firme- revisten fuera de toda duda una singular gravedad para la Cuenca y el medio ambiente en general.

En la medida en que cabe a esta Honorable Legislatura generar respuestas legales frente a dichas situaciones, en tanto resulta necesario conocer la existencia de más detalles acerca de ésta y otras causas judiciales que llevan su trámite en extraña jurisdicción, es que solicito me acompañen con su voto.

Desde luego que, una vez obtenida la información total acerca de la existencia de más casos judicializados, podremos pedir informes más concretos con el objeto que los Juzgados que se encuentren al frente de tales investigaciones nos remitan, por ejemplo, copias de las pruebas obtenidas, cuestión que nos servirá sobremanera para determinar en qué situación real se encuentra la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Por estas consideraciones solicito a los Sres. Legisladores, la aprobación del presente proyecto.

DIPUTADA LILIANA DEMOT  
Vicepresidencia 3ª  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.